



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7116-1

240/1 LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.  
 Teléfono 987 225 263.  
 Fax 987 225 264.  
 Página web www.dipuleon.es/bop  
 E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 15 de noviembre de 2007  
 Núm. 220

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
 Teléfono 987 292 169.  
 Depósito legal LE-I-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 No se publica sábados, domingos y festivos.

<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)														
Anual	130,00														
Semestral	70,20														
Trimestral	36,70														
Ejemplar ejercicio corriente	0,65														
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90														



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios ..... 1

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

La Bañeza .....	7
Chozas de Abajo .....	7
Fresno de la Vega .....	7
Boñar .....	8
Villamartín de Don Sancho .....	8
Destriana .....	8
Cacabelos .....	8
Villablino .....	9
Balboa .....	9
Valdesamario .....	9
San Esteban de Nogales .....	9
Cubillos del Sil .....	10
Palacios de la Valduerna .....	10
Villamañán .....	11
Valverde de la Virgen .....	11
San Andrés del Rabanedo .....	11
Laguna de Negrillos .....	11
Noceda del Bierzo .....	11

#### Juntas Vecinales

Villamorico .....	13
Santovenia de la Valdorcina .....	13

Cascantes de Alba .....	13
Sobredo .....	13
Valdespino de Somoza .....	15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	16

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio .....	21
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas .....	21

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León .....	22
-----------------------------	----

#### Juzgados de lo Social

Número dos de León .....	23
--------------------------	----

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Arroyos del Valle y Barguro, Valderrueda y la Sota de Valderrueda	24
Presa Única .....	24
Canal de Sorriba, Cistierna y Vidanes .....	24
Presa Forera .....	24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 adoptó el siguiente Acuerdo:

Asunto nº 12.6.- Plan Sequía 2007/2008.- Se da cuenta del proyecto de Bases que han de regular la concesión de subvenciones a Entidades

Locales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival, anualidades 2007-2008.

Conocido el informe del Interventor General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de octubre, se acuerda, por unanimidad aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provin-



cia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival para las anualidades 2007-2008 con sujeción a las siguientes bases:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA REALIZAR OBRAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ÉPOCA ESTIVAL**

**Primera.- Objeto.-** Las subvenciones reguladas por la presente Convocatoria tienen por objeto financiar obras e instalaciones de rápida ejecución. Las obras se podrán referir a actuaciones en cualquiera de los elementos del sistema de suministro de agua, con la excepción de la renovación de redes de distribución que tienen su marco de colaboración específico, y su objeto fundamental será evitar sucesos de desabastecimiento. En particular, estas actuaciones podrán incluir obras de captación y depósitos de regulación siempre y cuando la raíz del problema y la solución plantada estén íntimamente relacionadas con la escasez del recurso y el importe de la actuación sea inferior a 100.000 €.

**Segunda.- Beneficiarios.-** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes y Juntas Vecinales.

**Tercera.- Financiación y dotación presupuestaria.-** La financiación de las actuaciones que resulten subvencionadas se realizará de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- 50% Junta de Castilla y León.
- 25% Diputación.
- 25% Ayuntamientos beneficiarios.

La cantidad a repartir para las dos anualidades, prevista en la partida presupuestaria 401-444.43/762.17, será la siguiente:

Junta Castilla y León: 1.500.000 €  
Diputación: 750.000 €

**Cuarta.- Solicitudes y documentación.-**

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el Anexo de la presente Convocatoria, pudiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Excm. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

- Memoria suscrita por Técnico competente en la que se describa el objeto de la obra, con valoración de la misma, que no podrá ser de un importe inferior a 100.000 €, y se concrete el problema existente en la red que se pretende renovar (presión, fugas etc.).

- Certificación plenaria en la que se haga constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

- Certificación expedida por el Secretario de la Corporación, en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos, y en caso positivo concretando su cuantía y el organismo que las ha concedido.

- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con la Seguridad Social ni de carácter tributario.

- Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con esta Diputación.

- Certificación acreditativa de la existencia de contadores en la localidad donde se va a realizar la actuación o compromiso de instalarlos antes de la terminación de la obra ejecutada.

- Certificación acreditativa de la existencia de Ordenanza de Abastecimiento.

**Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.-**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

**Sexta.- Tramitación.-**

6.1.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de esta Diputación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.2.- El Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión de Seguimiento, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación, con informe en el que se hará constar si todas las solicitudes cumplen los requisitos de la Convocatoria. El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la Convocatoria.

6.3.- La Comisión de Seguimiento estará compuesta por seis miembros, tres en representación de la Consejería de Medio Ambiente -que serán el Director General de Calidad Ambiental o persona en quien delegue, un Técnico de dicha Dirección General y otro del Servicio Territorial de Medio Ambiente- y tres en representación de la Diputación -que serán el Presidente de la misma o persona en quien delegue, el Diputado del Servicio de Cooperación y la Jefa del Servicio de Cooperación-.

6.4.- La Comisión de Seguimiento, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.5.- El Servicio de Cooperación, como órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes del órgano colegiado e interventor, y no siendo necesario el trámite de audiencia ya que en el procedimiento lo único a tener en cuenta para la selección es la documentación aportada por los interesados, formulará la propuesta de resolución definitiva al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios.

**Séptima.- Criterios de selección.-** En la concesión de estas ayudas se valorará el grado de concurrencia de los siguientes criterios:

- Suministro de agua con cisterna en la época estival.
- Urgencia de las obras.
- Población afectada.

**Octava.- Resolución.-**

8.1.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación y que se efectuará a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Asistencia a Municipios, se notificará tanto a los Ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

8.2.- El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

8.3.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

**Novena.- Ejecución de las obras.-**

9.1.- Serán los Ayuntamientos y Juntas Vecinales beneficiarios los que actuarán como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, que deberán realizar de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y en el Real Decreto 1.098/2001.

9.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar, antes del 1 de marzo, certificación acreditativa de la contratación de la obra y, antes del 15 de junio, la documentación justificativa de su ejecución.

**Décima.- Justificación y cobro.-** Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación haciendo constar las ayudas obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público nacional.

2.- Certificación de las obras ejecutadas, expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista, con base en la relación valorada del proyecto que haya servido de base a la licitación de las obras, en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

3.- Para las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, se acompañará, además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación. No se admitirán como justificantes de la inversión los gastos de personal, a excepción de los contratos que se realicen exclusivamente para la obra seleccionada.

4.- En caso de que las obras se hayan contratado siguiendo la tramitación del contrato menor, la justificación de las mismas podrá realizarse con la presentación de la factura, que deberá reunir los requisitos que marca el Real Decreto Legislativo 1.496/2003.

Las facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%" -se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo-, por el importe de la subvención concedida.

Una vez terminadas y certificadas las obras por el Técnico Director de las mismas, se aprobará esta certificación por el órgano competente de la Corporación Municipal, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación. Seguidamente, se remitirá al Servicio de Cooperación oficio firmado por el Presidente de la Corporación Municipal, dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención, con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado.

Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no al proyecto o documento técnico que obra en esta Diputación.

La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

En el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, deberá remitirse los documentos acreditativos del pago o bien certificación administrativa de los pagos realizados.

**Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.-** Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que el importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Duodécima.- Régimen de reintegro y sancionador.-** Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Decimotercera.-** Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y demás normas de carácter administrativo.

**Decimocuarta.- Recursos.-** Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Norma Final.-** Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

## ANEXO

## PLAN DE SEQUÍA 2007-2008

## DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES QUE FORMULA LA SOLICITUD.

Ayuntamiento: .....	CIF: .....
Dirección: .....	C.P.: .....
Localidad: .....	Teléf.: .....
Provincia: León	
Junta Vecinal: .....	CIF: .....
Ayuntamiento de .....	
Dirección: .....	C.P.: .....
Localidad: .....	Teléf.: .....
Provincia: León	
Solicita	
Subvención en Plan de Sequía 2007-2008, para la ejecución de la siguiente obra: .....	
Importe solicitado: .....	Presupuesto total: .....
Documentación que acompaña a la solicitud: .....	
En ..... a ..... de ..... de 2007	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

11465

\* \* \*

La Ilma. Sra. Presidenta, por Decreto de fecha 29 de octubre de 2007, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de la "Campaña de Nieve 2008", iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; Bases que son del siguiente tenor literal:

## BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA

## CAMPAÑA DE NIEVE 2008

**1.- Objeto.-**

El objeto principal de la Campaña es dar a conocer, fomentar y perfeccionar en los escolares de la provincia de León las actividades de desarrollar en una Estación Invernal, en especial la práctica deportiva del esquí alpino.

De igual modo, en el Sistema Semanal, se desarrollan como actividades complementarias, distintos juegos, talleres y el conocimiento de la zona, supervisados por monitores de tiempo libre.

**2.- Dotación presupuestaria.-**

La Diputación de León destinará al presente programa una dotación económica de setecientos sesenta y un mil euros (761.000,00 €), con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2007, imputable a la partida número 601-452.53/227.17 "Escuelas de Invierno". Y cuya aprobación es competencia del Pleno de la Corporación Provincial.

Con dicho presupuesto se sufragan todos los gastos originados por los distintos servicios y actividades a desarrollar, en ambas Estaciones, en el presente programa, tales como: Transporte, hotel, comidas, monitores de esquí y tiempo libre, material de esquí, utilización de remontes, forfaits diario y seguro, material didáctico, excursiones y visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

### 3.- *Ámbito de actuación y participantes.*

El programa se desarrollará en las Estaciones invernales de San Isidro y Leitariegos, propiedad de la Diputación de León.

#### 3.1.- Estación de San Isidro:

##### 3.1.1.- Centros y alumnos participantes.-

a) Podrán participar alumnos de los centros docentes de León y su provincia, que lo soliciten, de 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º y 3º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, menores de quince años, ampliándose a alumnos de 3º y 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose, en ambos casos, cumplir éstos en el año 2008.

b) Si las peticiones son superiores a las plazas, se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas, en el que no tomarán parte los Centros que asistieron en el año 2007.

c) Los Centros que en la convocatoria del año 2007 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad, en la modalidad en que fueron suplentes; En el Sistema Semanal: IES Beatriz Osorio de Fabero, IES Valle de Laciana de Villablino, IES Gil y Carrasco de Ponferrada. En el Sistema Diario: C.P. Emilia Menéndez de La Robla, CP Antonio Valbuena de León, IES Juan del Enzina de León, IES Legio VII de León, C. Las Anejas de León, IES San Andrés de Villabalter, CP Padre Manjón de Armunia.

De la misma forma, los Centros asistentes en la Campaña 2007 al Sistema Semanal (Grupo 7º), la semana del 19 al 23/03, debido a las nefastas condiciones climáticas, tendrán derecho si lo solicitan, a ser designados directamente: C. Espíritu Santo de Ponferrada, CRA Valle del Boeza, C. San José Obrero de Ponferrada, CEIP La Cogolla de Fuentesnuevas, IES Virgen de la Encina de Ponferrada.

##### 3.1.2.- Duración de la actividad y modalidades.-

En la Estación de San Isidro se llevará a cabo dos modalidades, siendo éstas:

1) Sistema Semanal: La estancia será desde la mañana del lunes, antes de la comida, al viernes, después de la comida.

Los Centros ubicados a menos de 100 km de San Isidro tendrán derecho a participar en este Sistema, no pudiendo ocupar más que el 25% del máximo de plazas ofertado; Sin embargo, si hubiera plazas sobrantes, éstas se complementarían con otros solicitantes. Tendrá una duración de diez (10) semanas.

2) Sistema Diario: Los Centros que estén a una distancia inferior a 100 km de la Estación de San Isidro, y les corresponda por sorteo, si éste es preciso, participando en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos, procurando causar el menor perjuicio a la actividad normal docente de dichos Centros). Tendrá una duración de ocho (8) semanas.

##### 3.1.3.- Asistentes.-

a) En el Sistema Semanal: Treinta grupos, tres cada semana; 150 alumnos semanales; 6 acompañantes mínimo por semana.

b) En el Sistema Diario: Veinte grupos, dos cada día; 100 alumnos diarios; 2 acompañantes por grupo.

c) Total Participantes: 2.600.

Sistema Semanal (Escolares): 1.500.

Sistema Diario (Escolares): 1.000.

Acompañantes: 100.

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

e) El número de asistentes por grupo será de 50 tanto en el Sistema Semanal como en el Diario; con un número inferior, servirán para completar grupo con otros Centros.

f) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

##### 3.1.4.- Cuotas de inscripción.-

Los inscritos en la Estación de San Isidro abonarán en concepto de cuota las cantidades siguientes:

a) Sistema Semanal: 110 €.

b) Sistema Diario: 75 €.

c) Los acompañantes no abonarán cuota alguna.

#### 3.2.- Estación de Leitariegos:

##### 3.2.1.- Centros y alumnos participantes.-

a) Podrán participar alumnos de los centros docentes de las zonas de incidencia de Leitariegos, tales como Laciana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O., en el Sistema Diario, menores de dieciséis años, pudiéndose, en ambos casos, cumplir éstos en el año 2008.

b) De igual modo, tienen preferencia los Centros que estén ubicados a menos de 50 km de la Estación de Leitariegos, cifrándose ésta en el 50 %, aproximadamente, del total de participantes.

c) Si las peticiones son superiores a las plazas existentes, se efectuará un sorteo para adjudicar las mismas.

d) Los Centros que en la convocatoria del año 2007 resultaron "reservas" tendrán derecho, si lo solicitan, a ser designados directamente para tomar parte en la actividad, en la modalidad en que fueron suplentes; En el Sistema Diario: C. San José Obrero de Ponferrada, IES Fuentesnuevas de Ponferrada, C. San Ignacio de Ponferrada, IES Bergidum Flavium de Cacabelos, IES Gil y Carrasco de Ponferrada, CP Virgen de la V Angustia de Cacabelos. De la misma forma, tendrán la condición de "reserva" por haberse suspendido la actividad la pasada Campaña: C. Virgen de la Peña de Bembibre, IES El Sr. de Bembibre, CEIP S. Lorenzo de Brindis de Villafranca, CP M<sup>a</sup> Luisa Uceda de Toral, CP Las Alamedas de Dehesas, C. La Inmaculada de Camponaraya, C. Espíritu Santo de Ponferrada, IES Álvaro Yáñez de Bembibre, CP Flores del Sil de Ponferrada, CEIP Campo de los Judíos de Ponferrada, IES Europa de Ponferrada.

##### 3.2.2.- Duración de la actividad y modalidades.-

En la Estación de Leitariegos se llevará a cabo la modalidad del Sistema Diario descrita en el punto anterior.

##### 3.2.3.- Asistentes.-

a) En el Sistema Diario: Veinte grupos, dos cada día; 100 alumnos diarios; 2 acompañantes por grupo.

b) Total Participantes: 1.040

Sistema Diario (Escolares): 1.000

Acompañantes: 40

c) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

d) El número de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior, servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

e) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s.

##### 3.2.4.- Cuota de inscripción.-

Los inscritos en el Programa de Leitariegos abonarán en concepto de cuota la cantidad siguiente:

a) Participantes Leitariegos: 60 €.

b) Los acompañantes no abonarán cuota alguna.

#### 4.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes de los Centros se podrán recoger, en unión de las Bases, en las sedes de la Diputación de León y Ponferrada, así

como en la página web de la Diputación: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es). Se presentarán en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, así como en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación: Recibidas las solicitudes y previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, el órgano competente adoptará Acuerdo por el que se resuelva la presente convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del ingreso de las cuotas de los participantes.
- 2) Carnés correctamente cumplimentados.
- 3) Modelo de relación de los participantes.
- 5.- Gastos y régimen de prestaciones.

a) Transporte:

1.- El transporte de los participantes será contratado independientemente para cada Sistema y Grupo, pudiéndose contratar a empresas distintas, firmando cada adjudicatario el contrato que previamente se redacte y especificándose en el de San Isidro Diario la obligatoriedad de trasladar a los participantes, si fuera preciso, desde Salencias a Cebolledo y viceversa, una vez al día.

2.- Los autocares del Sistema Semanal quedarán al servicio de la expedición, trasladando, tantas veces sea necesario, a los asistentes y efectuando salidas a lugares cercanos.

3.- Los gastos de transporte correrán a cargo de la Diputación e implica el recoger a los participantes en las localidades donde estén ubicados los Centros y su regreso al mismo lugar; podrán hacerse paradas para recoger o dejar participantes en la ruta natural desde la localidad de salida a la Estación Invernal.

4.- Los conductores de los autocares del Sistema Semanal estarán residienciados en el albergue de los participantes, por cuenta de la Diputación.

5.- Al conductor del autocar del Sistema Diario se le servirá la comida en el restaurante del grupo que trasladen, por cuenta de la Diputación de León.

b) Albergue:

La adjudicación de este servicio se hará mediante convocatoria pública, proponiéndose en ésta unos precios orientativos que serán: Albergue, pensión completa incluida merienda: 28 € incluido el IVA, para cuatro pensiones completas y una comida suelta cada semana por persona, a razón ésta de un máximo de 6 €.

Indicar que se limitará la distancia máxima para concursar a los hoteles y albergues ubicados a una distancia menor de 25 km de la Estación; por consiguiente prevalecerá en la concesión, ajustada a los precios indicativos, la proximidad a las pistas y la calidad contrastada.

c) Comidas:

El precio indicativo es de 6 €, incluido el IVA, por persona. Se adjudicará a algún restaurante de la Estación o de zona cercana, enclavado a un máximo de 15 km de la misma, dentro del recorrido de regreso obligado del autocar.

d) Clases de esquí: monitores y horas:

1) Los Monitores designados por las Escuelas adjudicatarias del servicio, deberán estar titulados, al menos, con el mínimo nivel oficial que presentarán antes del inicio de la campaña.

2) En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día, con un total de 15 horas semanales.

3) En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas.

4) Se establece una ratio de 10/11 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Excepcionalmente, con grupos de educación especial, dicha ratio podrá disminuirse según el grado de minusvalía que presenten los alumnos asistentes.

5) Los horarios de clases aparecen en la Base 6.

6) Los Monitores cobrarán por hora de clase impartida la cantidad aprobada por la Diputación de León en su momento.

7) La inclemencia del tiempo, impidiendo la impartición de las clases, estando ya los participantes en la Estación, supondrá el percibo, en concepto de compensación, del 25% de los haberes de los monitores correspondientes. Estas horas no son recuperables.

En la estación de Leitariegos, los monitores podrán sustituir las clases de esquí por programas deportivo-culturales y aventura. Si no imparten estas clases se abonará el 25% a todos los monitores del grupo, no siendo recuperables dichas clases.

8) Los Profesores de Esquí esperarán, en el lugar decidido, a los participantes.

9) Todos los viernes por la mañana se notificará a la Escuela de Esquí la previsión de escolares asistentes de la siguiente semana, en el S. Semanal; y en el momento oportuno en el S. Diario.

10) Al término de la actividad de cada grupo semanal y en Leitariegos Diario, indicarán el nivel técnico alcanzado por cada alumno, para hacerlo constar en el diploma.

11) Como actividad final, y a modo de evaluación de las habilidades adquiridas en el programa de enseñanza-aprendizaje del esquí alpino, se podrá llevar a cabo una jornada de promoción deportiva del esquí, en la que se desarrollarán pruebas de competición adaptadas a los niveles de aprendizaje adquiridos por los escolares.

6.- Organización de la actividad.

6.1. Calendario:

En San Isidro los cursillos comenzarán a impartirse a partir del día 14 de enero de 2008.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en los días siguientes detallados por semanas:

- \* 1ª Semana del 14 al 18 de enero.
- \* 2ª Semana del 21 al 25 de enero.
- \* 3ª Semana del 28 de enero al 1 de febrero.
- \* 4ª Semana del 11 al 15 de febrero.
- \* 5ª Semana del 18 al 22 de febrero.
- \* 6ª Semana del 25 de febrero al 29 de febrero.
- \* 7ª Semana del 3 al 7 de marzo.
- \* 8ª Semana del 10 al 14 de marzo. Final Sistema Diario.
- \* 9ª Semana del 31 de marzo al 4 de abril.
- \* 10ª Semana del 7 al 11 de abril. Final Sistema Semanal.

- Nota: Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante la Semana de Carnaval (4 al 8 de febrero de 2008).

6.2. Horarios:

a) Sistema semanal.-

- \* 8,00 Levantarse y aseo.
- \* 8,30 Desayuno.
- \* 9,00 Recogida de material.
- \* 9,30 Comienzo de clase de esquí.
- \* 11,30 Finaliza la clase de esquí.
- \* 12,00 Colocación del material en el almacén.
- \* 12,15 Tiempo libre.
- \* 13,00 Comida.
- \* 14,30 Recogida material y comienzo de la clase de esquí.
- \* 16,30 Finaliza la clase de esquí.
- \* 16,45 Colocación del material en el almacén.
- \* 17,00 Merienda e inicio de actividad complementaria.
- \* 20,45 Finalización de la actividad complementaria.
- \* 21,00 Cena.
- \* 21,30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- \* 23,00 Acostarse y silencio.

- Los lunes por la mañana se instalará a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general; la clase de esquí tendrá lugar entre las 14.30 y 16.30 horas.

- Los viernes después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

## b) Sistema diario:

Los lunes	Resto de la semana	
7,30/8:30	9,00 horas	Salida
9,00	10,30 horas	Llegada y recogida del material
9,15	11,00 horas	Colocación del material
9,30	11,30 horas	Comienzo clase de esquí
12,30	14,30 horas	Final clase de esquí
12,45	14,45 horas	Entrega del material
14,00	15,00 horas	Comida
15,00	16,00 horas	Regreso a sus localidades

## 6.3. Material de la actividad:

a) El material duro para la práctica del esquí será cedido gratuitamente por la Diputación (esquí, botas y bastones). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

b) Se entregará a los participantes un material didáctico (Normas FIS), de comportamiento en Estaciones de Esquí, así como folletos de la Estación Invernal y cuanto material se considere necesario, para el mejor conocimiento por los niños de todo lo relacionado con la práctica del esquí y deportes de invierno.

## 6.4. Monitores de Tiempo Libre:

a) Se contratarán para el Sistema Semanal seis (6) Monitores de Tiempo Libre en San Isidro, que se encargarán especialmente de las actividades complementarias, siendo los que controlen los diferentes horarios, incluidos los del S. Diario (viajes, comidas y cumplimiento de los de las clases de esquí y actividades varias). Se encargarán de cuantas funciones les asignen desde el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.

b) Cada semana uno de ellos, a propuesta del Servicio de Deportes, se encargará de coordinar horarios, visitas, excursiones, etc.

c) Estarán residenciados en el mismo lugar que los participantes, para facilitar su misión de control de horarios y actividades.

## 6.5. Material de los participantes:

Se recomienda que los alumnos vayan provistos de guantes, gafas de nieve, gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. Los que van a regresar en el día deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada; se recomienda que en la bolsa de viaje se meta vestimenta de repuesto. Los del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología libros de texto, cuadernos, bolígrafos, etc.

## 7.- Normas particulares de funcionamiento:

## 7.1. Acompañantes:

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán 2 los acompañantes; con 25 o menos 1 solamente. Excepcionalmente, y a criterio de la Oficina de Deportes, se pondrá un acompañante por número inferior a 25 alumnos inscritos. Cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá 1 acompañante mínimo por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente profesor, pudiendo ser el otro miembro de la A.P.A. Cuando un Centro participe con veinticinco o menos alumnos, el acompañante deberá ser profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base y con la condición de cumplimentar la documentación todos los que vayan a asistir.

d) Los profesores de cada Centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del lugar de alojamiento y las comidas. Serán, pues, los responsables en los períodos no específicos.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser uno de los profesores, el acompañante del niño necesariamente.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí; si desean esquiar "por libre" lo harán bajo su exclusiva

responsabilidad y conociendo que sólo pueden llevarlo a cabo durante el horario marcado para los alumnos.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

h) Respecto al alojamiento, como norma general, si los profesores son del mismo Centro y sexo compartirán habitación, en caso contrario dispondrán de habitación individual.

## 7.2. Suspensión y aplazamiento de la actividad.

Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará al hotel, restaurante, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la Estación, con antelación; en el supuesto de que no se pueda hacer así por imprevisión o falta de tiempo, se establecerá una compensación al concesionario/s, que no podrá ser superior al 10% de la cantidad máxima del día, figurando ésta en el contrato que se redacte al efecto, si se considera oportuno por ambas partes. En ningún caso la falta de imprevisión podrá ser compensada con más de un día de servicio.

Se considerará imprevisión el aviso, dentro de la misma jornada en el caso de los restaurantes, no así en el transporte y Escuelas de Esquí, que serán notificadas a primera hora de la mañana.

Los Servicios Deportivos deberán disponer de los teléfonos y/o faxes, para poder notificar la suspensión o aplazamiento de forma inmediata.

La suspensión o aplazamiento de la actividad corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación, dependientes del estado de los accesos y la apertura de las Estaciones.

En caso de falta de nieve durante alguna semana de actividad, los centros docentes implicados se trasladarán al final de la programación para si es posible recuperar.

Se procurará recuperar los días que no pueda desarrollarse la actividad, por lo que, en el caso de las Escuelas de Esquí y transporte, no habrá compensación por esta causa.

## 8.- Seguro de los participantes.-

a) Esta Diputación tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para los riesgos que pudieran ser imputados a la entidad provincial, como consecuencia de la organización del presente programa de Campaña de Nieve.

b) Durante el traslado se dispondrá del seguro del autocar (de la empresa contratada).

c) Los participantes en el Sistema Semanal deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata en la Estación y fuera del horario de las clases de esquí para el centro de salud más cercano.

## 9.- Control y seguimiento.-

El personal de los Servicios Técnicos Deportivos hará un seguimiento puntual y continuado sobre todos los aspectos del programa, tales como: confección de los programas de actividades, notificación de horarios de salida, y cuantas circunstancias sean oportunas para los Centros participantes, Estaciones Invernales, Empresas adjudicatarias del Transporte, Hostelería, Escuela de Esquí, etc.

Se confeccionará un Boletín de Llegada a la Estación, que se rellenará, diariamente, por el monitor-coordinador semanal, en el que figuren los detalles más importantes. Se enviarán al Servicio de Deportes el viernes de cada semana.

## 10.- Información.-

Para más información y cuantos detalles se precisen, llamar a los teléfonos: 987 292 186 y/o 987 292 207. Para visitas de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en la oficina de Deportes de la Diputación, edificio El Torreón, 2ª planta, plaza de Regla s/n, 24071 León.

\* \* \*

"ESTACIÓN DE SAN ISIDRO"

CAMPAÑA DE NIEVE 2008

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don/doña ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ..... que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2008"- San Isidro, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:  
 Domicilio ....., C.P. 24.....,  
 Tfno. 987....., Fax ....., CIF: ....., Banco/Caja ....., c/c nº (20 dígitos) .....

Nombre Encargado don/doña ....., Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en que se inscribe:  
 Semanal N° de Inscritos : ..... (en cifra)  
 Diario N° de Inscritos : ..... (en cifra)  
 \* Marcar con una X lo que interese.  
 En ....., a ..... de ..... de 2007  
 (Firma y sello)  
 Fdo./ .....

ILMA SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

\* \* \*

"ESTACIÓN DE LEITARIEGOS"

CAMPAÑA DE NIEVE 2008

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Don/doña ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2008"-Leitariegos, solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:  
 Domicilio ....., C.P. 24.....,  
 Tfno. 987....., Fax ....., CIF: ....., Banco/Caja ....., c/c nº (20 dígitos) .....

Nombre Encargado don/doña ....., Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en que se inscribe:  
 Diario N° de Inscritos : ..... (en cifra)  
 \* Marcar con una X lo que interese.  
 En ....., a ..... de ..... de 2007  
 (Firma y sello)  
 Fdo./ .....

ILMA SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

León 2 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 11444

## Administración Local

### Ayuntamientos

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, Telf. 987 641 268 - 987 640 952, Fax 987 642 056.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Urbanización calle Lepanto, primera fase".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 100.000,00 euros incluido IVA.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2007.

b) Contratista: Contratas y Obras San Gregorio SA.

c) Precio: 93.200,00 euros incluido IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 6 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Palazuelo Martín.

11362

23,20 euros

### CHOZAS DE ABAJO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, se dió conformidad al proyecto técnico de la obra "27-LE-460. Chozas de Abajo. Depósito en Chozas de Arriba", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, con un presupuesto de contrata de doscientos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (219.895'55 €), aprobado por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha 3 de septiembre de 2007.

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar alegaciones, en su caso.

Las citadas alegaciones, en su caso, serán remitidas para su resolución a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

Chozas de Abajo, 29 de octubre de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.

11367

8,40 euros

\* \* \*

Por doña Diana Villabol Cadenas, con DNI nº 71419525-V, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de merendero, con emplazamiento en avenida Príncipe Felipe, nº 132, de la localidad de Cembranos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, en horario de oficina por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 6 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.

11425

12,80 euros

### FRESNO DE LA VEGA

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, hago saber a los vecinos del mismo que tengan interés en su nombramiento para dicho cargo, para un periodo de cuatro años, que dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- a) Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en las disposiciones legales arriba indicadas, a tal efecto, en el Ayuntamiento se facilitará la información necesaria relativa a las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden el desempeño de este cargo.

Fresno de la Vega, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

11369

7,80 euros

---

#### BOÑAR

Por don Aníbal Soria Llamas, con DNI núm. 9623628-Z, en nombre y representación de la mercantil Comercial Soria SA, con NIF nº A24086324, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad, a favor de dicha comercial, del establecimiento de venta de productos zoonosanitarios, situado en Boñar, calle Ángel Ruiz, 12, bajo, que figuraba a nombre de Donato Martínez Vallinas.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

11370

12,00 euros

---

#### VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villamartín de Don Sancho, 5 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa (ilegible).

11368

---

#### DESTRIANA

Habiendo sido solicitada por don Rafael Infestas Barrio y don Julio José Valderrey Martínez, licencia ambiental para la actividad de instalación de energía solar fotovoltaica de 25 kW conectada a red en la parcela nº 10 del polígono 106 de la localidad de Robledo de la Valduerna, entidad dependiente de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la pu-

blicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Destriana, 29 de octubre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

11371

12,80 euros

---

#### CACABELOS

##### PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cacabelos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/RE/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de normas urbanísticas municipales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Paula Alonso Pascual.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.000 euros.

Cacabelos, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

11372

18,40 euros

\* \* \*

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR VADO PERMANENTE DE ENTRADA DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2007

Aprobado por la Junta Local de Gobierno de Cacabelos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, el Padrón de la Tasa por vado permanente de entrada de vehículos correspondiente al año 2007, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,3 de la Ley 58/2003, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Tesorería Municipal, donde estará expuesto por un periodo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta Local de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cacabelos, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde (ilegible).

11374

24,00 euros

## VILLABLINO

Con fecha 2 de noviembre de 2007, la Alcaldía dicta Decreto delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Olga Dolores Santiago Riesco, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2007.

Villablino, 5 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, P.D., la Segunda Teniente de Alcalde, Olga Dolores Santiago Riesco. I 1373

## BALBOA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Nº	Nº	Explicación	Importe
1	22	Gastos en bienes corrientes y servicios. Administración General	6.000,00
4	22	Gastos en bienes corrientes y servicios Producción bienes públicos carácter social	4.000,00
Total			10.000,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito será con cargo a los siguientes recursos:

Partida	Explicación	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería	10.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Balboa, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín. I 1384

## VALDESAMARIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Valdesamario, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo con el texto de las Ordenanzas reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales modificadas, que literalmente dicen:

Acuerdo:

2º.-Expediente de modificación de ordenanzas fiscales.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Valdesamario, que queda redactada según el contenido íntegro que consta en el expediente que sirve de base a este acuerdo.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Pleno el Ayuntamiento tras deliberar sobre el tema, por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, acuerda:

-La imposición y ordenación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de Valdesamario, que queda redactada según el contenido íntegro que consta en el expediente que sirve de base a este acuerdo.

-Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo, su expediente y Ordenanza reguladora según el texto aprobado, se expongan al público durante treinta días hábiles, por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente correspondiente, que se encuentra en las oficinas municipales, pudiendo presentar, por cualquiera de los medios admitidos en derecho por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

-En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entenderá definitivamente aprobar la imposición y ordenación de la modificación acordada, este acuerdo y el nuevo texto de la Ordenanza reguladora, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

-En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza con sus modificaciones, deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA MODIFICADA

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE VALDESAMARIO

## Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos siguientes:

- d) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,50%
- e) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%
- f) Bienes inmuebles de características especiales: 1,3%

Quedarán exentos de pago los inmuebles rústicos y urbanos cuyas cuotas líquidas no superen los 2,00 euros, tomando en consideración para los primeros la cuota agrupada que resulte.

## Artículo 2.-

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo y la Ordenanza Reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdesamario, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Díez Pérez.

I 1392

35,20 euros

## SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, aprobó ini-

cialmente el expediente número 05/2007 de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal 2007, con el siguiente resumen:

Expediente nº 05/2007; Suplemento de Crédito, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,1 del mismo texto legal, se expone al público por plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 6 de noviembre de 2007.—EL Alcalde, Santiago Fernández Bailez. 11393

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión plenaria de 12 de noviembre 2007, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se exponen al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 2007.—La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

\* \* \*

Adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 12 de noviembre 2007, acuerdos provisionales de establecimiento de las Tasas y de aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, que a continuación se relacionan:

-Tasa por la actividad administrativa de control sobre las actividades sometidas a La Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter cultural destinados al servicio público.

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la telefonía móvil.

Se exponen al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 2007.—La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, ante el pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 2007.—La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

11449

16,80 euros

\* \* \*

Don Antonio García Rodríguez, en representación de la entidad Aceros y Ferrallas Puente SL, ha solicitado licencia ambiental para la transformación y montaje de hierro corrugado para la construcción, a ejercer en nave a construir en la parcela I-17.1 del polígono industrial "El Bayo" de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

11437

27,20 euros

\* \* \*

Por don Luis Miguel García Villafañe, en nombre y representación de Plásticos del Bierzo SL, se ha solicitado licencia de uso provisional en suelo clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Urbanizable Residencial, parcela número 101 del polígono 4 del Catastro de Rústica, localidad de Cubillos del Sil, para utilizar las instalaciones ya existentes para ejercer la actividad de planta de residuos sólidos no contaminantes (Punto Limpio).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso provisional y licencia ambiental, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

11436

18,40 euros

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2007 se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el pre-

supuesto para 2007, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Palacios de la Valduerna, 29 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra. 11429

### VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A don Luis Miguel Rey Rey, en calidad de administrador de la entidad Colemed SL, CIF: B 24445421, para la construcción de una nave para almacenamiento de productos farmacéuticos, al sitio carretera N-630, P.K. 173, parcela 47 del polígono 106, en Benamariel.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán presentar por escrito en el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

11430 14,40 euros

### VALVERDE DE LAVIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 456/07.

Titular: Tinismaren SL.

Emplazamiento: Calle Joaquín Malvarez n.º 5. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Guardería infantil.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

11422 16,80 euros

\*\*\*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 457/07.

Titular: Pío Camara SA.

Emplazamiento: Carretera La Aldea s/n. Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Nave destinada a preparación y almacenamiento de pieles.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

11423 17,60 euros

\*\*\*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 458/07.

Titular: Laura Rodríguez Arias.

Emplazamiento: Avenida Astorga n.º 63. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Peluquería y centro de estética.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

11421 16,80 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2007, el proyecto de "Urbanización de las calles Virrey, Las Viñas y el Concejo de Villabalter", redactado por el Arquitecto Superior, don José Manuel González Oncins; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11310 12,00 euros

### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por CBTierras de León se ha solicitado el cambio de titularidad del bar denominado Nenufar que se pretende desarrollar en Laguna de Negrillos, avenida José Antonio, n.º 12, antes a nombre de doña Carmen Peláez Camino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

11177 12,00 euros

### NOCEDA DEL BIERZO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o sus representantes por causas no imputables a este Ayuntamiento, intentando por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los con-

tribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, con relación a los procedimientos que se indican:

1º.- Procedimiento:

- Liquidación tributaria por contribuciones especiales por razón de las obras de "Ampliación de alumbrado público en el municipio de Noceda del Bierzo", que afecta a los inmuebles de los sujetos pasivos que seguidamente se señalan:

Contribuyente	NIF	Ref. Catastral	Importe
Álvarez Álvarez Pedro	1433847-V	6004404	38,72
Álvarez Álvarez Pedro	1433847-V	6004909	38,72
García Álvarez Josefa		7202303	62,92
García Álvarez Victorino		7202402	91,48
García Álvarez Victorino		7202021	48,4
Álvarez Álvarez Pedro Hdrs	1433847-V	7105603	29,04
Riego García Urfelina Hdrs.	10003131-V	7204004	24,2
Riego García Urfelina Hdrs.	10003131-V	7203223	14,52
Losada Álvarez Delfin Hdrs.	09983851-B	5904011	24,2
Losada Álvarez Delfin	09983851-B	6003301	33,88
Losada Álvarez Delfin	09983851-B	6003307	38,72
Álvarez Álvarez Amador		7202011	19,36
Álvarez Álvarez Domingo	71496360-D	7005801	29,04
Álvarez García Antonio Hdrs.	71497377-L	7106003	77,44
Álvarez García Eduardo Hdrs.	09983817-T	7003532	38,72
Álvarez García Eduardo Hdrs.	09983817-T	7003535	58,08
Álvarez García Eduardo Hdrs.	09983817-T	7003702	38,72
Álvarez García Eduardo Hdrs.	09983817-T	7102004	96,8
Álvarez García Eduardo Hdrs.	09983817-T	7102005	33,88
Álvarez García Manuel	09983903-V	7003519	24,2
Álvarez García Manuel	09983903-V	7204039	24,2
Álvarez García Manuel	09983903-V	7204040	29,04
Álvarez Molinete Francisco		6004908	38,72
Blanco Fernández Victorina		7303006	77,44
Ferrero Álvarez Bernarda Hdrs.		7005611	24,2
García Álvarez Manuel		7003508	29,04
García Álvarez Manuel		7204706	164,56
García Blanco Mª Dolores	71496353-W	7102032	87,12
García Blanco Mª Dolores	71496353-W	7102918	140,36
Álvarez Molinero Eloina	05826989-P	5903832	19,36
Álvarez Molinero Eloina	05826989-P	5904409	24,2
García Fernández Antonio		5703203	33,88
García Fernández Antonio		5703912	38,72
García Fernández Antonio		5705217	24,2
Losada Molinero Amado	9983799-M	6003402	29,04
Molinete García Leonardo	9972866-C	6002207	29,04
Molinete García Leonardo	9972866-C	6002335	33,88
Molinete García Leonardo	9972866-C	6002406	24,2
Piñán Alaguer Mauriño		7203212	24,2
Molinete Rodríguez Antonio		5705205	38,72
Puente García Santiago		7102909	14,52
Rodríguez Fernández Emilio Hdrs.	10046472-A	5704210	33,88
Rodríguez Fernández Emilio Hdrs.	10046472-A	5705206	33,88
Rodríguez Fernández Emilio Hdrs.	10046472-A	5705208	14,52
Fernández Álvarez Luis		6004201	91,96
Ferrero García Longino	17826367-L	7003501	29,04
Álvarez Fernández Albino	44432539-N	5903802	29,04
Álvarez Álvarez Regina	71590724-G	7204016	38,72
López Álvarez Mª Palmira	09935750-A	5703209	24,2
Álvarez Barredo Andrés Hdrs.		5704202	29,04
Álvarez García Mª Benita		5703210	48,4
Álvarez García Mª Benita	09942328-A	5704237	24,2
Álvarez García Nieves		5703902	43,56
García Álvarez Adelaida	10008471-K	5704904	67,76
García Fernández Ricardo	09942795-X	5704605	82,28
Molinero Álvarez Félix	50391391-R	5704903	53,24
Álvarez Fernández Victorina		7102912	14,52
Álvarez Fernández Sagrario		7102609	19,36
Álvarez Fernández Honorino		7202304	9,68

Contribuyente	NIF	Ref. Catastral	Importe
Álvarez Fernández Honorino		7102906	33,88
Fernández Rodríguez María	0997122-B	7202001	111,32
Fernández Rodríguez María	0997122-B	7102604	19,36

Los interesados, sus representantes o herederos en su caso, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, sito en C/ Isidro Arias, número 2, de Noceda, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo, se advierte que, si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Plazos de pago:

Las liquidaciones notificadas entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar de ingreso:

En la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo de lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de la vía de apremio, con el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Previa solicitud podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas, aportando la correspondiente garantía que cubra el total de deuda exigida y los intereses que se devengan.

Recursos:

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará para el solicitante y otros posibles afectados, a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí mismo la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y en las condiciones a que se refiere el párrafo 1) del mencionado artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme al artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación.

Noceda del Bierzo, 2 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

## Juntas Vecinales

### VILLAMORICO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Villamorico (León) de fecha 25 de octubre de 2007, se ha aprobado el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación a las obras de "Pavimentación calle El Soto", en la localidad de Villamorico, según los siguientes criterios:

- A) Coste total de la obra: 26.788,33 euros.
- B) Subvenciones a deducir: 16.427,25 euros.
- C) Coste total que soporta la Junta Vecinal: 10.361,08 euros.
- D) Cantidad a repartir entre beneficiarios: 6.527,48 euros, equivalente al 63% del coste total soportado por la Junta Vecinal.
- E) Total m/l: 155,10 m/l.
- F) Precio m/l: 42,09 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto citado, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.2 del texto legislativo antes referido.

Villamorico, 29 de octubre de 2007.—El Presidente, Victorino Pérez Fernández.

11150 4,20 euros

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

La Junta Vecinal de Santovenia de la Valduncina en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	133.740,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.500,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.720,00
<b>Total ingresos</b>	<b>141.960,00</b>

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.560,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	132.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.400,00
<b>Total gastos</b>	<b>141.960,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santovenia de la Valduncina, 29 de septiembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Félix Barco Terreros.

11351

### CASCANTES DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cascantes de Alba en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuadros, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Feliciano Fernández García.

11435

### SOBREDO

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2006, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2006

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Tasas y otros ingresos	325,00
537	Intereses de cuentas	250,00
541	Arrendamiento de montes	5.200,00
721	Subvenciones	1.700,00
<b>Total ingresos</b>		<b>7.475,00</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2006

Funcional/ Económica	Descripción	Créditos iniciales
2.221	Suministro de agua, gas, electricidad	150,00
1-220	Gastos diversos	450,00
1-22201	Gastos jurídicos	50,00
1-226	Locomoción	100,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	1.200,00
1-330	Intereses y gastos	25,00
5-611	Otras inversiones	5.400,00
5-627	Proyectos	100,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>		<b>7.475,00</b>

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González.

11344

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11345

\* \* \*

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11346

\* \* \*

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2004, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2004

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Tasas y otros ingresos	900,00
537	Intereses de cuentas	50,00
541	Arrendamiento de montes	5.050,00
721	Subvenciones	9.000,00
Total ingresos		15.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2004

Funcional/ Económica	Descripción	Créditos iniciales
2.221	Suministro de agua, gas, electricidad	100,00
1-220	Material de oficina	50,00
1-22201	Comunicaciones postales	50,00
1-226	Gastos diversos	600,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	100,00
1-330	Intereses y gastos	50,00
5-611	Otras inversiones	14.000,00
5-627	Proyectos	50,00
Total presupuesto de gastos		15.000,00

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11347

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2005, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2005

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Tasas y otros ingresos	300,00
537	Intereses de cuentas	150,00
541	Arrendamiento de montes	550,00
721	Subvenciones	1.500,00
Total ingresos		7.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2005

Funcional/ Económica	Descripción	Créditos iniciales
2.221	Suministro de agua, gas, electricidad	130,00
1-220	Material de oficina	400,00
1-22201	Comunicaciones postales	50,00
1-226	Gastos diversos	1.000,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	100,00
1-330	Intereses y gastos	20,00
5-611	Otras inversiones	5.200,00
5-627	Proyectos	100,00
Total presupuesto de gastos		7.000,00

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11348

\* \* \*

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11349

\*\*\*

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2003, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2003

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
399	Tasas y otros ingresos	100,00
537	Intereses de cuentas	50,00
541	Arrendamiento de montes	5.000,00
721	Subvenciones	7.800,00
Total ingresos		12.950,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2003

Funcional/ Económica	Descripción	Créditos iniciales
2.221	Suministro de agua, gas, electricidad	100,00
1-220	Material de oficina	50,00
1-22201	Comunicaciones postales	30,00
1-226	Gastos diversos	160,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
1-330	Intereses y gastos	50,00
5-611	Otras inversiones	10.410,00
5-627	Proyectos	650,00
Total presupuesto de gastos		12.950,00

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto, el resultado fue el siguiente: Se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este acuerdo se expondrá al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Sobredo, 7 de noviembre de 2007.—El Presidente, José García González. 11350

## VALDESPINO DE SOMOZA

Adoptado acuerdo por la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza, en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2007, de enajenación de una parcela urbana de 139 m<sup>2</sup> aproximados, sita en calle Crucero, nº 14, de Valdespino de Somoza., valorada en 18.000 euros, se hace público el acuerdo, quedando expuesto en la sede de la Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el resto del expediente, a efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se hace pública la apertura del procedimiento licitatorio, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para selección del adjudicatario, con sujeción a las cláusulas del Pliego antes referido.

Presentación de ofertas: en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, acompañado de fianza provisional de 360 €, y se entregarán en la sede de la Junta Vecinal, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de ofertas: a las 20 horas del día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la sede de la Junta Vecinal, que resolverá sobre la adjudicación en el plazo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA SITA EN CALLE CRUCERO Nº 14

D ..... mayor de edad, con D.N.I ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto), enterado

del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, de la parcela sita en ..... de la localidad de Valdespino de Somoza, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm ..... de fecha ....., que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela citada, por el precio de ..... euros (en número y letra), con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en ..... a ..... de ..... de .....

(Fdo.)

Valdespino de Somoza, 24 de octubre de 2007.—El Presidente, Domingo Ares Reñones.

\*\*\*

Adoptado acuerdo por la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2007, de enajenación de una parcela urbana de 296 m<sup>2</sup> aproximados, sita en Camino Tabuyo, nº 5, de Valdespino de Somoza, valorada en 5.900 euros, se hace público el acuerdo, quedando expuesto en la sede de la Junta Vecinal el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y el resto del expediente, a efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se hace pública la apertura del procedimiento licitatorio, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para selección del adjudicatario, con sujeción a las cláusulas del Pliego antes referido.

Presentación de ofertas: en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, acompañado de fianza de 118 €, y se entregarán en la sede de la Junta Vecinal, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de ofertas: a las 20 horas del día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la sede de la Junta Vecinal, que resolverá sobre la adjudicación en el plazo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA SITA EN CAMINO TABUYO Nº 5.

Don ..... mayor de edad, con D.N.I ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, de la parcela sita en ..... de la localidad de Valdespino de Somoza, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm ..... de fecha ....., que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela citada, por el precio de ..... euros (en número y letra), con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en ..... a ..... de ..... de .....

(Fdo.)

Valdespino de Somoza, 24 de octubre de 2007.—El Presidente, Domingo Ares Reñones.

\*\*\*

Adoptado acuerdo por la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2007, de enajenación de una parcela urbana de 154 m<sup>2</sup> aproximados, sita en Calle Crucero, nº 9, de Valdespino de Somoza, valorada en 5.500 euros, se hace público el acuerdo, quedando expuesto en la sede de la Junta Vecinal el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y el resto del expediente, a efectos de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se hace pública la apertura del procedimiento licitatorio, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación

ordinaria, para selección del adjudicatario, con sujeción a las cláusulas del Pliego antes referido.

Presentación de ofertas: en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, acompañado de fianza de 110 €, y se entregarán en la sede de la Junta Vecinal, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de ofertas: a las 20 horas del día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la sede de la Junta Vecinal, que resolverá sobre la adjudicación en el plazo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA SITA EN CALLE CRUCERO Nº 9.

Don ..... mayor de edad, con D.N.I ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, de la parcela sita en ..... de la localidad de Valdespino de Somoza, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm ....., de fecha ....., que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela citada, por el precio de ..... euros (en número y letra), I.V.A. incluido, con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en ..... a ..... de ..... de .....

(Fdo.)

Valdespino de Somoza, 24 de octubre de 2007.—El Presidente, Domingo Ares Reñones.

11182

92,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 353/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el desvío y soterramiento de línea aérea de M.T. 20 kV, "San Isidro (S.T.R. Boñar)" entre los apoyos número 118 y número 120, desplazamiento de C.T. "Piscina-Puebla de Lillo" y enlace a red de B.T., en el término municipal de Puebla de Lillo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 50.678,15 euros.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 20 kV, y desplazamiento del C.T. "Piscinas". Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 292 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 118, discurrirá por las inmediaciones de la carretera LE-331, alimentará un C.T. y un Centro de Seccionamiento y finalizará en el nuevo apoyo 120.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 100 kVA, (recuperado), 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11462

56,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 201/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Cecosol Energy, con domicilio en Santa María del Páramo, carretera Circunvalación, 1, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), en calle Laguna de Negrillos, s/n, en el término municipal de Pobladora de Pelayo García, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de abril de 2007 Cecosol Energy solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Cecosol Energy la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 99 módulos fotovoltaicos de 155 Wp/ud., marca: Photowatt, modelo: PVW-1650-I.

Potencia: 15.345 Wp.

- 3 inversores Fronius IG-60 de 5 kW/ud.

Potencia: 15 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Bernardo Huerga González, con fecha abril de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

11097

84,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 337/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre),

se somete a información pública la electrificación de 592 viviendas en "Sector Villatoldanos", en el término municipal de Villaturiel, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 381.263,52 €.

e) Características principales:

Líneas aéreas y subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT., para dotar de suministro eléctrico 592 viviendas en el "Sector Villatoldanos".

Tramo aéreo

Formado por conductor de aluminio LA-78 y una longitud de 396 metros. Entroncará en el apoyo 40 de la línea "Puente Villarente", discurrirá en subterráneo por calles de la urbanización, alimentará los CC.TT. correspondientes en aéreo, cruzará la carretera N-601, dando continuidad en el apoyo 45 a la mencionada línea.

Tramo subterráneo

Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 2.330 metros. Entroncará y finalizará en los tramos aéreos relacionados anteriormente y en su trazado alimentará tres CC.TT.

Los CC.TT., serán idénticos, del tipo prefabricados de hormigón, formados por dos máquinas de 630 kVA, cada uno, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>. Inicialmente en el C.T. número 3, se colocará una máquina de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11100

36,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 338/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento para edificio de usos comunes en el Parque Tecnológico de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 7.645,42 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico edificio de usos comunes del Parque Tecnológico de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 20 metros. Entroncará en la línea subterránea de M.T. existente que discurre por las inmediaciones y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11105

28,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 214/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CCTT compactos y RBT en la c/ Pérez Colino, s/n, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de febrero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CCTT compactos y RBT en la c/ Pérez Colino, s/n, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de dos nuevos CCTT situados en la c/ Pérez Colino, Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen LMT existente y final en los CCTT proyectados cuya longitud es de 122 m cuyo conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV

3(1x240mm<sup>2</sup>) Al. con una capacidad de transporte 9704 kW. Los Centros de transformación serán tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior; tensión asignada 17,5 kV/420-240 V relación de transformación 15.000/420-240 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10606

84,00 euros

\* \* \*

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 304/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS para SS en la calle Camino del Río s/n en Fabero, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fabero.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S., en la c/ Camino del Río de Fabero. LMTS 15 kV, instalada bajo tubo, cuyo origen será la línea LMT subterránea existente y final en la celda de seccionamiento proyectada. Con una longitud de 134 m. Conductor tipo/sección RHZI OL-12/20 kV -3x240Al con una capacidad de transporte P.máx. 9.704 kW. El Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 Ay corte en SF<sub>6</sub>.

Presupuesto: 20.214,338 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

10905

28,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 384/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT subterráneo y RBT en la parcela D-08,2 en la urbanización "La Rosaleda" en Ponferrada- Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de diciembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT subterráneo y RBT en la parcela D-08,2 en la urbanización "La Rosaleda" en Ponferrada- Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de no-

vembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LSMT y CT para dotar de suministro eléctrico la parcela D-08,2, en la urbanización La Rosaleda de Ponferrada. Línea de M.T. 15 kV subterránea cuyo origen será la línea M.T. existente y final en el CT proyectado, con una longitud de 3 m y un conductor tipo/sección RHZ I 2OL-12/20 kV Al -3x240 mm<sup>2</sup>, con una capacidad de transporte (P. máx.) 9.704 kW. El CT prefabricado será tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior subterráneo con ventilación horizontal. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. CT prefabricado tipo subterráneo, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /400-240 V. Relación de transformación 15000/400-230 V, como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha noviembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10947

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 255/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la c/ Alcalde Carro Verdejo de Astorga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 11 de julio de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la C/ Alcalde Carro Verdejo de Astorga, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, CT en la c/ Carro Verdejo de Astorga. Línea de MT subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen será la LMT subterránea existente y final en el CT proyectado con una longitud de 58 m y un conductor tipo/sección RHZ. I 12/20 kV 3( 1x240 mm²) Al con una capacidad de transporte de 9.704 kW. Centro de Transformación, será CT compacto 2L IP 1x400 kVA Maniobra Exterior máquina de 400 kVA, 15 kV /420-240, 15000/420-240 V, aceite mineral como aislante: Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha mayo de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10948

80,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 257/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto Sustitución 24C672 - nuevo C.T. compacto El Plantío- T.M Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 11 de julio de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto Sustitución 24C672 - nuevo C.T. compacto El Plantío- T.M Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de

enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución CT 24C672, por nuevo CT compacto en El Plantío, Ponferrada. Línea subterránea de media tensión cuyo origen será LMT subterránea PFD707, El Plantío (doble circuito) y final en el CT compacto prefabricado con una longitud de 25 m y un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x95 Al, capacidad de transporte (P. máx.) 7638,344 kW. Centro de transformación prefabricado será del tipo uniblock 2L+1P. Las celdas de línea y de protección serán del tipo modulares con corte en SF<sub>6</sub>. El transformador a instalar será tipo trafo 630/ 17,5 kV5/15 B2 y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha junio de 2007 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 15 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10949

84,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Miguel Ángel Piñero Gontad, cuyo último domicilio conocido fue en Toral de los Vados (Villadecanes-León), calle Santalla de Oscos nº 22-1º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de 20 de septiembre de 2007, dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del Real Decreto 137/93, he resuelto: revocar la licencia de armas E-10.031.845-G, concedida a don Miguel Ángel Piñero Gontad, con los efectos previstos en el Reglamento de Armas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León (Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción, no podrán interponerse simultáneamente".

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución (expediente 159/2007) se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser examinada.

León, 2 de noviembre de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

11387

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

-Nº EXPEDIENTE: 2006/1260-LE-ALBERCA-NIP

5139/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

-Nº de registro general: 11.981.

-Tomo: Libro 7, folio 58.

-Nº de aprovechamiento: 73.

- Nº de inscripción: I.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Otilia Gaitero Gaitero.
- Término municipal y provincia de la toma: Villaornate-León.
- Caudal máximo concedido: 15 l/s.
- Superficie regada (ha): 8,8347 ha.
- Título del derecho: 24/11/1955: Concesión por Confederación.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de octubre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

I 1065

44,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

I 140K.

N.I.G.: 24089 I 0007690/2007.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 786/2007 k.

Sobre: Otras materias.

De: María Victoria González Pérez.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: David García García, Noelia Martínez Quiñones.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 786/2007.

Parte demandante: María Victoria González Pérez.

Parte demandada: David García García, Noelia Martínez Quiñones.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro León.

Sentencia núm. 158/07.

Procedimiento: Verbal I.319/06.

Demandante: Victoria González Pérez.

Procuradora: Lourdes Díez Lago

Abogado: Jorge Revenga Sánchez.

Demandados: David García García y Noelia Martínez Quiñones (rebeldía).

Asunto: Recuperación de la posesión.

Sentencia

En la ciudad de León, a 23 de mayo de 2007.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1319/06, entre partes, de una, como demandante, Victoria González Pérez, vecina de León, y, de otra, como demandados, David García García y Noelia Martínez Quiñones, vecinos de Carbajal de la Legua, carentes de representación legal en el procedimiento y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre tutela sumaria de la posesión.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Que por la Procuradora de los Tribunales Doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de Victoria González Pérez se interpuso demanda de juicio verbal contra David García García y Noelia Martínez Quiñones, sobre acción posesoria; en cuya demanda, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró pertinentes en apoyo de su pretensión, terminó con la súplica al Juzgado que, previa la tramitación del juicio, se dictase sentencia por la que, estimando la demanda, se declare haber lugar a la acción de recobrar la posesión sobre la vivienda o casa descrita en el hecho primero de la demanda, que indebidamente poseen los demandados, con expresa imposición de costas a los demandados.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se señaló fecha para la celebración de la vista, con citación de las partes en legal forma.

Tercero.- Llegado el día y hora señalados, con la comparecencia de la parte actora, abierto el acto por S.S.<sup>a</sup> y tras declarar a los demandados en situación procesal de rebeldía, concedida la palabra a la parte actora, se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento a prueba, proponiéndose por la demandante documental ya aportada, dándose por terminada la vista.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Señala la demandante que es propietaria de la casa-chalet- sito en el nº 4 de la calle La Varilla de la localidad de Carbajal de la Legua, resultando que en el mes de agosto de 2005 y a través de la Agencia Inmobiliaria Karopen ofrecieron el arrendamiento de la citada casa por una renta mensual de 480 € y fijando como requisito para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento el que por los arrendatarios, aquí demandados, se concertara aval bancario que garantizase el pago de las rentas; como quiera que los demandados solicitaron la entrega de la casa y confiada la actora en que se procedería a concertar el contrato en las condiciones estipuladas, se autorizó la puesta a disposición del chalet a favor de los demandados, con abono de la cantidad de 960 € en concepto de mensualidad inicial y fianza y correlativa entrega de las llaves de la vivienda, sin que posteriormente se haya suscrito contrato alguno al haber incumplido los demandados el compromiso adquirido, disfrutando desde entonces de la posesión de la casa y no habiendo hecho entrega de las llaves a pesar de los requerimientos reiterados a ellos dirigidos por la propiedad; los demandados no han alegado circunstancia alguna contraria a la pretensión ejercitada, no habiendo comparecido al acto de la vista y habiendo sido declarados por ello en situación de rebeldía procesal.

Segundo.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, acreditada la propiedad que de la casa litigiosa corresponde a la demandante, ha de considerarse acreditada la pretensión que por ésta se ejercita en el presente procedimiento, habiendo incumplido los accinados, a su vez, la carga de desvirtuar dicha pretensión de conformidad con el principio general en materia de distribución de la carga probatoria que se recoge en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al establecer que "corresponde al actor ... la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprende, según

las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda ...", señalándose en su número 3 que "incumbe al demandado ... la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior"; por ello, debe entenderse procedente el dictado de una sentencia íntegramente estimatoria de la demanda.

Tercero.- Estimándose la demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede hacer imposición de costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Lourdes Díez Lago en nombre y representación de Victoria González Pérez contra David García García y Noelia Martínez Quiñones, debo declarar y declaro haber lugar a la acción de recobrar la posesión sobre la casa descrita en el hecho primero de la demanda y que indebidamente poseen los demandados, a quienes se condena a entregar a la demandante la posesión de dicho inmueble, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación y depósito. La anterior sentencia fue hecha pública por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a David García García, Noelia Martínez Quiñones, a fin de que, bajo apercibimiento de.

León, 29 de octubre de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible).

11161 84,80 euros

\* \* \*

1140K

N.I.G.: 24099 1 0007690/2007

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 786/2007 k.

Sobre: Otras materias.

De: María Victoria González Pérez.

Procuradora: M<sup>a</sup> Lourdes Díez Lago.

Contra: David García García, Noelia Martínez Quiñones.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 786/2007.

Parte demandante: M<sup>a</sup> Victoria González Pérez.

Parte demandada: David García García, Noelia Martínez Quiñones.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución, de fecha 31 de julio de 2007, resolución aclaratoria de la sentencia dictada en fecha 23 de mayo de 2007 en juicio verbal 1319/06 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Hecho:

Único.-Que en el presente juicio verbal número 1.319/06 se dictó sentencia de fecha de 23 de mayo de 2007 con el contenido que en la misma se hace constar y que se da por reproducido, resultando que en el fundamento de derecho primero de la misma se describió como vivienda objeto de la pretensión la "casa-chalet" sita en el n<sup>o</sup> 4 de la calle La Varilla de la localidad de Carbajal de la Legua, descripción que fue to-

mada del hecho primero de la demanda y a la que se remitió el propio fallo de la sentencia, resultando que en realidad la casa está ubicada en la calle La Ballina, 4, presentándose en fecha de 24 de julio de 2007 escrito por la parte actora por el que se interesaba aclaración de la sentencia a fin de subsanar el error padecido.

En atención a lo expuesto,

Decido: Aclarar la sentencia dictada en este juicio de fecha de 23 de mayo de 2007 en el sentido de que el fallo de la sentencia quedará como sigue: "Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Díez Lago en nombre y representación de Victoria González Pérez contra David García García y Noelia Martínez Quiñones, debo declarar y declaro haber lugar a la acción de recobrar la posesión sobre la casa sita en el n<sup>o</sup> 4 de la calle La Ballina de la localidad de Carbajal de la Legua y que indebidamente poseen los demandados, a quienes se condena a entregar a la demandante la posesión de dicho inmueble, con expresa imposición de costas a la parte demandada", aclarándose también el antecedente de hecho primero y fundamento de derecho primero de la sentencia en cuanto a la descripción de la casa de la que es propiedad la demandante y que es la que ha quedado expuesta, aclarándose la resolución en el sentido indicado y permaneciendo invariables los demás pronunciamientos de la misma.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a David García García, Noelia Martínez Quiñones.

En León, a 7 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible).

11391

40,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG 24089 4 0000073/2007.

01000.

N<sup>o</sup> autos: Dem. 23/2007.

N<sup>o</sup> ejecución: 129/2007.

Materia: Despido.

Demandantes: Joaquín Álvaro Ferreira Torres y otros.

Demandados: Construcciones Sandevi SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 129/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Álvaro Ferreira Torres, Silvia María Montalvo Pertejo, Marco Bras Fernández, Agustín Marcos Cordero de la Era, Carlos Manuel de Sousa Alves, Mario dos Santos Pregica, Antonio Ferreira Torres, Luis García Campazas, Javier Díez Fernández, Paul Johny Becerra Prado, Juan Antonio Pons Calvi, Valentín Llamas Iglesia, José Luis Alves Pinto, Almiro Marques do Coval, Miguel Gonçalves Teixeira, Ángel Andrés Palmero Alonso, Heitor Manuel Gomes Tavares, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

S.<sup>a</sup> dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 6 de julio de 2007 en el sentido de que donde dice "183.742,10 euros, más la cantidad de 18.374 euros en concepto de intereses y costas provisionales", debe decir "176.083,30 euros (de los cuales 114.903,90 euros corresponden a indemnizaciones y 61.179,40 euros corresponden a salarios de tramitación), más otros 29.934,16 en concepto de intereses y costas".

Notifíquese esta resolución a las partes.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 30 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

11256

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

ARROYOS DEL VALLEY BARGURO, VALDERRUEDA Y LA SOTA DE VALDERRUEDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2008

#### INGRESOS

	Euros
Cuotas ordinarias	2.000,00
Anualidad de amortización y gastos de cobranza	11.382,79
<b>Suma total de ingresos</b>	<b>13.382,79</b>

#### GASTOS

	Euros
Sueldo y retribuciones personal	650,00
Material de oficina	100,00
Dietas cargos electos	400,00
Gastos varios y los no comprendidos en los capítulos anteriores	850,00
Anualidad de amortización y gastos de cobranza	11.382,79
<b>Suma total de gastos</b>	<b>13.382,79</b>

En Junta General de 21 de octubre de 2007, ha sido aprobado el presupuesto de esta Comunidad, por lo que se somete a información pública mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e inserción en el tablón de anuncios de los distintos pueblos que componen esta Comunidad, para que durante el plazo de veinte días siguientes a su publicación, puedan los afectados presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente; si durante el mencionado plazo no se presentase reclamación o alegación alguna el acuerdo se elevará a definitivo.

\*\*\*

#### APROBACIÓN PADRÓN GENERAL DE PROPIETARIOS

En Junta General de 21 de octubre de 2007, ha sido aprobado el padrón general de propietarios para el año 2008; dicho padrón General podrá ser revisado, durante el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Las reclamaciones deberán efectuarse por escrito alegando cuanto se considere conveniente y con los documentos que se estime oportuno

Valderrueda, 22 de octubre de 2007.—El Presidente, Porfirio Gómez García.

11043

28,00 euros

#### PRESA ÚNICA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43, 44, 45 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la cafetería Tres Hermanos de Alija del Infantado, el sábado 17 de noviembre a las 20.30 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, el jueves día 22 de noviembre en el mismo lugar

y hora en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2º.- Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3º.- Elección de Presidente y Secretario.

4º.- Elección de Vocales de esta Comunidad.

5º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2008.

6º.- Certificación de deudas de los partícipes.

7º.- Instancias y escritos.

8º.- Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 31 de octubre de 2007.—El Presidente, Luis Martínez Román.

11169

36,80 euros

#### CANAL DE SORRIBA, CISTIerna Y VIDANES

Por la presente se convoca a todos los regantes del Canal de Sorriba, Cistierna y Vidanes a Junta General ordinaria a celebrar en sitio y lugar de costumbre el próximo día 1 de diciembre de 2007 a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20,15 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.

4º.- Actualización del censo de regantes y de la cuota del coste del riego.

5º.- Memoria y estado de cuentas.

6º.- Ruegos y preguntas.

Sorriba, 5 de noviembre de 2007.—El Presidente, Jesús Ángel Rodríguez Fernández.

11231

12,80 euros

#### PRESA FORERA

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestos al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2007, que comprenden la cuota de riego y la novena anualidad de concentración parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Llamas, Ayuntamiento y Casa de Cultura de Carrizo y Hogar del Pensionista de La Milla y Armellada; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que considere oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobradoras, correspondientes al ejercicio 2007, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 28 de octubre, asciende a la cantidad de 204,34 euros/hectárea para el pago de la novena anualidad de concentración parcelaria y 25,24 euros/hectárea en el término de Llamas y 34,25 euros/hectárea para los restantes pueblos; todo ello para el presupuesto ordinario. Se fija un mínimo por recibo de 1 euro.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 1 de enero de 2008 y concluye el 28 de febrero de 2008, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo, 2 de noviembre de 2007.—El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

11173

26,40 euros